

DISPONIENDO CONTRATACION DE TALLERISTAS

Victoria, Entre Ríos, 29 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4969/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, la Directora de Cultura Municipal, Sra. Manassali Fabiana, solicitó autorización para llevar a cabo dos talleres culturales;

Que destaca que cada uno de los talleres y propuestas culturales tienen como objetivo promover la formación, capacitación, integración y desarrollo de habilidades prácticas, como así también espacios de encuentro y recreación para los asistentes;

Que la dirección de Cultura considera necesaria la creación y sostenimiento de estos nuevos espacios culturales. Asimismo, forman parte de la propuesta cultural y recreativa prevista para el período de vacaciones de invierno, brindando a niños, jóvenes y adultos alternativas gratuitas de aprendizaje, participación y aprovechamiento del tiempo libre, fortaleciendo el acceso de actividades educativas y culturales para toda la comunidad;

Que con los talleristas que a continuación se detallan se acordó una contratación de sus servicios a partir del día 01 de julio hasta el 11 de diciembre del corriente año, ellos son: **Taller de Instrucción al Ajedrez**, destinado a niñas/os de 8 a 14 años, tallerista Sr. Almada Augusto Gastón D.N.I. 36.342.145, domiciliado en calle Bartoloni Nº 917, de esta ciudad, honorarios acordados en pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) mensuales, días y horarios de dictado Martes de 17hs a 18hs y sábados de 16:30hs a 17:30hs, en el S.U.M. de la Sala Municipal Cine Teatro y en diferentes Espacios Públicos. **Taller de Inteligencia Artificial - IA**, destinado a jóvenes y adultos de 18 a 50 años con conocimientos previos en el uso de tecnologías, tallerista Sr. Corvoisier Walter David D.N.I. 33.710.147, domiciliado en calle Hernandarias Nº 327 de esta ciudad, honorarios acordados en pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) mensuales, dos clases semanales de una hora cada una en el Aula Virtual de la Sala Municipal Cine Teatro Victoria;

Que fue derivado el presente trámite a la Secretaría de Hacienda para evaluar la factibilidad presupuestaria, y no manifestó objeción financiera al respecto;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. nº 10.027, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, a partir del día 01 de julio y hasta el 11 de diciembre del corriente año, la contratación de los siguientes talleristas, en u. todo de acuerdo a la motivación expuesta en los

LIC. LUCIANA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

considerandos: **Taller de Instrucción al Ajedrez**, destinado a niñas/os de 8 a 14 años, tallerista Sr. Almada Augusto Gastón D.N.I. 36.342.145, domiciliado en calle Bartoloni Nº 917, de esta ciudad, honorarios acordados en pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) mensuales, días y horarios de dictado Martes de 17hs a 18hs y sábados de 16:30hs a 17:30hs, en el S.U.M. de la Sala Municipal Cine Teatro y en diferentes Espacios Públicos. **Taller de Inteligencia Artificial - IA**, destinado a jóvenes y adultos de 18 a 50 años con conocimientos previos en el uso de tecnologías, tallerista Sr. Corvoisier Walter David D.N.I. 33.710.147, domiciliado en calle Hernandarias Nº 327 de esta ciudad, honorarios acordados en pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) mensuales, dos clases semanales de una hora cada una en el Aula Virtual de la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.

ARTICULO 2º: Estipular que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo precedente extenderán factura o recibo de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Disponer que los prestadores deberán llevar planillas de asistencia de los concurrentes en los distintos talleres las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante, además de presentar una acción concreta de su trabajo cada 2(dos) meses en distintas actividades culturales que sean solicitadas.

ARTICULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los contratos de locación de servicios.

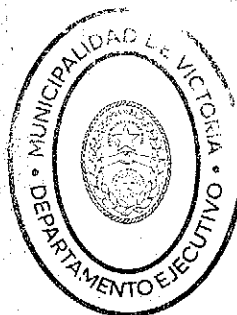
ARTICULO 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a 15 (quince días).

ARTÍCULO 6º: El presente acto, será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Dirección de Cultura Municipal, Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Publíquese y oportunamente, archívese.

LIC. LUCIANO MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria